

NOTA EXPLICATIVA

MODELO SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

Normativa:	Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales Art. 37 del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo
Otros documentos:	Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública Nota Técnica de Prevención nº 959 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: “ La Vigilancia de la Salud en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales ”
Comentario:	Llamamos Vigilancia de la Salud a la vigilancia periódica del estado de salud del personal empleado público , en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Es una obligación de las Administraciones Públicas y tiene como finalidad la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación de las personas trabajadoras especialmente sensibles a ciertos riesgos y la adaptación de la tarea al individuo. Permite, a su vez, establecer prioridades en las actividades preventivas en función de la aparición de daños en el personal, posibilitando la identificación de nuevos riesgos. La Vigilancia de la Salud se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante reconocimientos médicos pero también se utilizan encuestas de salud, estudios sobre accidentes de trabajo , análisis del absentismo y otros métodos.
¿Cómo utilizarlo?	Se debe utilizar en aquellos casos en los que la Administración no ofrece al personal la realización de estos reconocimientos médicos. Es un derecho del trabajador y una obligación de la Administración. Con carácter general, son voluntarios; sin embargo, la L.P.R.L establece la obligatoriedad de los mismos en las siguientes circunstancias: ● La existencia de una disposición legal con relación a la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad ● Que los reconocimientos sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores. ● Que el estado de salud de la persona trabajadora pueda constituir un peligro para el mismo o para el resto del personal o personas relacionadas con el puesto de trabajo.
¿ Para qué ?	● Para conocer cómo afectan las condiciones de trabajo a la salud de las personas y detectar precozmente riesgos que puedan dañar a las personas trabajadoras, posibilitando la adopción de las medidas preventivas oportunas. ● Identificar a personas especialmente sensibles a determinados riesgos y facilitar la adaptación del puesto a las características y patologías de éstas